



Matehuala

H. Ayuntamiento 2018-2021

H. Ayuntamiento de Matehuala 2018-2021

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO/2019

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIÓN

- Manual General de Organización 2015- 2018 de las cuales se derivan las siguientes funciones:
 - Coordinar el Consejo de Desarrollo Social Municipal a través del Secretariado Técnico de dicho órgano.
 - Participar y establecer propuestas para la programación y presupuesto De políticas de Desarrollo social del Municipio.
 - Mantener la comunicación y el enlace con otras autoridades que Promuevan acciones de desarrollo social a fin de gestionar apoyos con Los Gobiernos, Estatal y Federal para los programas de desarrollo social Municipal.
 - Fomentar y dirigir los programas de infraestructura en salud, Educación, cultura y recreación que estén a cargo del Ayuntamiento.
 - Coordinar y participar en el control de los proyectos, obras y demás Acciones financiadas con los recursos de la Federación y el Estado y Demás transferencias gubernamentales de las que sea beneficiario o participante el Municipio.
 - Organizar y mantener actualizados los padrones de organizaciones municipales y beneficiarios de los programas de desarrollo social, a efecto de que aprovechen al máximo los productos y servicios de los programas vigentes.
 - Atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del Municipio.
 - Integrar los expedientes unitarios de las obras y acciones financiadas con los fondos Municipales propios, aportaciones del ramo 33 y de otros recursos estatales y federales.
 - Impulsar el desarrollo integral del campo y la creación de grupos y sociedades de producción rural para campo puedan tener acceso a los programas que mejoren el desarrollo de sus áreas productivas.
 - Promover la equidad, ofrecer programas y servicios en apoyo a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables como los adultos mayores, migrantes y personas con capacidades diferentes, a fin de generar condiciones que mejoren su calidad de vida.
 - Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al personal a su cargo, para regular las acciones y los programas de la Coordinación de Desarrollo Social, bajo los lineamientos y políticas que le señale el Presidente(a) Municipal y el Ayuntamiento.
 - Impulsar la figura de los Consejos de Desarrollo Social Municipal como instancias de participación ciudadana, para que coadyuven con la autoridad municipal en la priorización de obras sociales y destino de los fondos municipales transferidos del Ramo 33.
 - Recabar la información del Periódico Oficial del Estado que se publica en el mes enero de cada año, sobre la distribución de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Fortalecimiento Municipal, así como del calendario de distribución de dichos recursos.
 - Hacer del conocimiento de la población del Municipio los montos de los Recursos que corresponderán a cada uno de los fondos municipales.

Formuló	Revisó	Autorizó
Ing. Raul Silva Martínez Coordinador De Desarrollo Social	C.P. Lucinda Díaz Rodríguez Oficial Mayor	C. Roberto Alejandro Segovia Hernández Presidente Municipal.

- Formular estudios y proyectos anuales de desarrollo social, considerando los requerimientos de infraestructura y equipamiento de servicios públicos y peticiones ciudadanas, que sean acordes al Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar el Programa Operativo Anual (POA) de las obras ó acciones presupuestadas para el ejercicio fiscal de que se trate, incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE) y presentarlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) a más tardar el 30 de marzo, previa priorización y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en el que se contemplará la creación de un fondo hasta por un 30% de los recursos provenientes del ramo 33 para emergencias y contingencias.
- Proponer al Presidente(a) Municipal el Programa Anual de Desarrollo Institucional y presentarlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) a más tardar el día último de febrero de cada ejercicio fiscal.
- Presentar las propuestas de peticiones de obras ó acciones que planteen los ciudadanos y organismos sociales, para su validación ante el Consejo de Desarrollo Social Municipal, previo acuerdo con el Presidente(a) Municipal.
- Informar a los ciudadanos u organizaciones sociales el resultado de propuestas positivo o negativo a sus peticiones, en un plazo no mayor de 30 días de que se tome la resolución.
- Supervisar que cada mes el responsable del área de Desarrollo Agropecuario convoque y efectúe la asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, esto para considerar el techo asignado a sus proyectos del Ramo 33.
- Informar cada mes al Presidente(a) Municipal de las actividades ejercidas en el periodo mensual que le antecedió.
- Informar de común acuerdo con el Presidente(a) Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) a más tardar el décimo día hábil de cada mes, sobre el avance físico y financiero de obras soportadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social del Estado.
- Informar a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) de los avances físico y financiero de las obras con cargo a los fondos municipales, a más tardar el décimo día de cada mes, en instrumento magnético e impreso con la firma del Presidente(a) Municipal.(reporte del Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE).
- Presentar a más tardar el último día hábil del mes de enero a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), el cierre del ejercicio fiscal de obras o acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social del Estado

Formuló

Ing. Raul Silva Martínez
Coordinador De Desarrollo Social

Revisó

C.P. Lucinda Díaz Rodríguez
Oficial Mayor

Autorizó

C. Roberto Alejandro Segovia
Hernández
Presidente Municipal.

- Promover la elaboración de la evaluación del ejercicio fiscal anterior en cuanto a la aplicación de los Fondos en obras y acciones, así como del funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal, a más tardar el 30 de enero.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal Federal
- Ley de Contabilidad Fiscal
- Ley de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Contabilidad y Gasto Público del Estado de S.L.P.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de SLP
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, para el Estado y Municipios de SLP.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y los Municipios de S.L.P.
- Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública y del Estado en S.L.P.
- Reglamentos Municipales.
- Reglamento de Construcciones del Municipio.
- Reglamento Interno del Municipio.
- Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

Formuló	Revisó	Autorizó
Ing. Raul Silva Martínez Coordinador De Desarrollo Social	C.P. Lucinda Díaz Rodríguez Oficial Mayor	C. Roberto Alejandro Segovia Hernández Presidente Municipal.